

*Acuerdo de 14 de noviembre de 1851 mandando que el Jeneral en Jefe del Ejército dispondrá se practiquen elecciones municipales en la ciudad de Leon.*

El Gobierno Supremo—Considerando: que es preciso mandar practicar elecciones municipales en la ciudad de Leon para renovar á los individuos que componian la corporacion y están comprendidos en la faccion del 4 de agosto próximo pasado, pues aunque indultados por la clemencia del Gobierno, no pueden continuar en su ejercicio, ni debe dejarse aquella ciudad sin este poder que es encargado de la policia interior: en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Tan luego que el sosiego público lo permita, mandará el Jeneral en Jefe del Ejército restaurador del orden, que en la ciudad de Leon se practiquen elecciones municipales para renovar á los individuos que componian la corporacion y estén comprendidos en la faccion del 4 de agosto último.

2.º Dicho Jeneral en Jefe es encargado del cumplimiento del presente acuerdo, y al hacerlo lo verificará por medio del Prefecto del Departamento Occidental.

Granada, noviembre 14 de 1851—*PINEDA.*